



STO: 04443

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0102 -2009-ANA-DARH

Lima,

27 NOV. 2009

VISTO:

El Expediente Administrativo iniciado ante la Administración Local de Agua Huamachuco, con Número de Registro 499-2009 e ingresado con Hoja de Envío N° 22201, organizado por Consorcio Energético Horizonte S.A., sobre autorización de ejecución de estudios con fines de generación de energía eléctrica; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2007-EM, señala que el requisito requerido para la obtención de una Concesión Temporal, se entenderá cumplido con la presentación de la resolución, expedida por la Autoridad de Aguas, que autorice la ejecución de estudios para el aprovechamiento del recurso hídrico con fines de generación de energía eléctrica;

Que, la empresa recurrente solicitó autorización para la ejecución de estudios de aprovechamiento del recurso hídrico del río San Miguel, con la finalidad de generación de energía eléctrica para el proyecto Central Hidroeléctrica Pías II, políticamente ubicado en el sector de Pamparacra, distrito de Pías, provincia de Pataz, departamento de La Libertad;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con conformidad de la Administración Local de Agua Huamachuco, según es de verse del Informe Técnico N° 035-2009-ANA-ALA-HUAMACHUCO/AT;

Que, el Informe Técnico N° 0245-2009-ANA-DARH/ORDA/AACF, concluye que es factible autorizar, a favor de la recurrente, la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico con fines de generación de energía eléctrica para el proyecto Central Hidroeléctrica Pías II; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 032-2009-ANA, por la cual se encargó a esta Dirección la resolución de los procedimientos administrativos a que se refiere el Decreto Supremo N° 048-2007-EM.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor de Consorcio Energético Horizonte S.A., autorización de ejecución de estudios para el aprovechamiento del recurso hídrico, con fines de generación de energía eléctrica, para el desarrollo del proyecto Central Hidroeléctrica Pías II, políticamente ubicado en el sector de Pamparacra, distrito de Pías, provincia de Pataz, departamento de La Libertad, para lo cual se ha contemplado el aprovechamiento de las aguas que transitan por el río San Miguel en el tramo comprendido entre la cota 1,605 m.s.n.m. ubicada en la coordenada UTM (PSAD 56) 9 126 347.5 metros Norte y 216 186 metros Este y la cota 1,280 m.s.n.m. ubicada en la coordenada UTM (PSAD 56) 9 128 657.20 metros Norte y 210 762 metros Este.

ARTICULO 2°.- Otorgar un plazo de dos (02) años contados a partir de notificada la presente resolución para la ejecución de los estudios autorizados en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico siendo necesario para ello que el peticionario cuente con la aprobación de los estudios cuya ejecución se autoriza y obtenga el derecho eléctrico para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica.





ARTICULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Huamachuco la notificación de la presente resolución a Consorcio Energético Horizonte S.A.

ARTICULO 5°.- Publíquese la presente resolución en el Portal Institucional de esta Autoridad para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



Ing. JORGE JUAN GANOZA RONCAL
Dirección de Administración de Recursos Hídricos (e)